

Novedades

- **NUEVAS BASES REGULADORAS**
 - Se regula conjuntamente la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar las actuaciones del Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento y del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional (Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i) y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.
 - Se establecen distintas valoraciones de los criterios de evaluación y se introducen umbrales mínimos que se deben superar para cada uno de ellos.
- **CONVOCATORIA**
 - Se publica una única convocatoria de “Proyectos de I+D+i” con dos modalidades: “Generación de Conocimiento” y “Retos Investigación”.
- **FINANCIACIÓN**
 - Por primera vez la modalidad de ayuda será exclusivamente de subvención con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación, manteniendo una financiación igual a la concesión de las convocatorias de proyectos de 2018.
- **INVESTIGADORES/AS**
 - **Códigos de identificación en bases de datos bibliométricas:** IP e investigadores del equipo de investigación deberán incluir en la aplicación de presentación de solicitudes su código de identificación en una de las bases de datos: *Web of Science (Researcher ID)* o *Scopus (Author ID)*, así como su código de identificación ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*).
 - **Inscripción en RUS:** En el caso de proyectos presentados con dos IP, ambos/as deberán estar inscritos/as previamente en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
 - **Méritos en el CVA de IP:** En los CVA se incluirán los méritos posteriores al 1 de enero de 2009, con independencia de la modalidad y tipología de proyecto. Esta fecha podrá ampliarse si concurre alguna de las circunstancias descritas en el artículo 6.3. de la convocatoria (cuidado de hijo/a, incapacidad temporal, excedencia, atención a personas dependientes, etc.).
 - **CVA del Equipo de investigación:** El CVA de las personas del equipo de investigación se rellenará en la aplicación de solicitud de forma resumida, sin necesidad de que se adjunte como documento PDF a la solicitud.
- **FORMATO MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA Y CVA DE IP**
 - El formato, especialmente el tipo y tamaño de letra en la memoria científico-técnica y en el CVA de IP pasa de ser obligatorio a recomendado.
- **EQUIPO DE TRABAJO**
 - **Se incluye de nuevo el equipo de trabajo**, al que podrán pertenecer personas que participan en la ejecución del proyecto y que no cumplen los requisitos para ser IP ni para formar parte del equipo de trabajo.
- **PROYECTOS JIN**
 - No se admitirán cambios de la entidad beneficiaria.
- **INFORME DE AUDITOR DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO EJECUTADO**
 - Se deberá aportar informe de auditor de la justificación económica del gasto ejecutado, financiable hasta un máximo de 1.200 €.